



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL 10 DE FEBRERO DE 2017.**

En Torrelaguna a diez de febrero de dos mil diecisiete, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo**, concurriendo los siguientes **concejales**:

D. Eduardo Burgos García.
D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta.
D^a. Susana Martínez García.

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las diez horas para tratar los asuntos del Orden del día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 20 DE ENERO DE 2017.

Sin ninguna observación se aprueba por unanimidad el Acta de la sesión celebrada el día 20 de enero de 2017.

2. CONCESIÓN DE LICENCIA DE DEMOLICIÓN.

2.1.- Licencia de demolición de dos viviendas Plaza de Montalbán, 1, 2 y 3, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D. Martín Paje Ruiz por la que solicita licencia de demolición de viviendas sitas en Plaza Montalbán, 1, 2 y 3, de Torrelaguna.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid e informe favorable de los servicios técnicos de este Ayuntamiento de fecha 8 de febrero de 2017, añadiendo que al finalizar la demolición deberá aportarse un certificado de gestión de residuos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. Martín Paje Ruiz licencia de demolición de viviendas sitas en Plaza Montalbán, 1, 2 y 3, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

3. CONCESIÓN DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

3.1.- Licencia de primera ocupación c/ Gardenias, 18, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D^a. Patricia Iglesias Sequera por la que solicita licencia de primera ocupación de la vivienda sita en calle Gardenias, 18, de Torrelaguna.



Realizada la visita de inspección y visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D^a. Patricia Iglesias Sequera licencia de primera ocupación de la vivienda sita en calle Gardenias, 18, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

3.2.- Licencia de primera ocupación Avda/ Los Tomillares, 7, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D^a. Nieves Viñambres González por la que solicita licencia de primera ocupación de la vivienda sita en Avenida Los Tomillares, 7, de Torrelaguna.

Realizada la visita de inspección y visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D^a. Nieves Viñambres González licencia de primera ocupación de la vivienda sita en Avenida Los Tomillares, 7, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

4. RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2017 se denegó la solicitud de segregación de la parcela sita en calle Longar, 13, por no ajustarse a la normativa urbanística.

Visto que los interesados han interpuesto en plazo, pero no en forma pues no se encuentra firmado, recurso de reposición contra el citado Acuerdo.

Considerando que aun poseyendo un defecto de forma al no encontrarse firmado, se entra en el fondo del asunto, y de acuerdo al informe de los servicios técnicos municipales no se puede conceder licencia de segregación porque incumpliría las dimensiones de superficie mínima de 250 metros cuadrados. Para proceder a la segregación de la parcela la normativa urbanística de Torrelaguna establece dos requisitos, uno que se incluya en grado C y el otro que además sea manzana consolidada y la parcela objeto de esta cuestión solo cumple uno, el de manzana consolidada, pero no el grado, pues es grado A y no grado C.

Por ello la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición presentado mediante escrito con RGE n.º 2017/399 de fecha 1 de febrero por los hechos antes expuestos.



SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al interesado anexando copia del informe de los servicios técnicos municipales.

TERCERO. Conceder una prórroga en el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo a su solicitud de RGE n.º 2017/473 de 3 de febrero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario